



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.133.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22; Acuerdo N° 87, tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 10 de junio de 2022, con la abstención de la Concejala doña Alejandra Becerra Cantillano y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 18/2022 denominado "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22, al proponente "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 3.133, de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, _____, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$58.496.459.- (Cincuenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y seis mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de 126 (ciento veintiséis) días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215.31.02.004.114**, "Mejoramiento Plaza J.V. Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo**, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

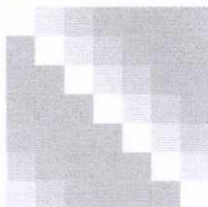
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Obras Municipales
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

